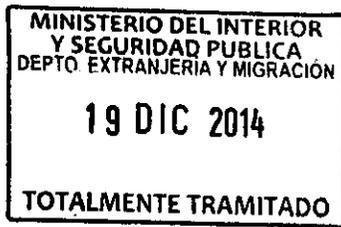


N°int: N-4924017



RESOLUCIÓN EXENTA N° 154305

SANTIAGO, 01 DIC 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Lo informado por Oficio Ordinario N°2463 de fecha 14 de agosto de 2014 del Departamento de Extranjería y Policía Internacional de Arica, respecto a que los extranjeros de nacionalidad peruana: Washinton ASTO HUAMANI, Hilario HUAQUISACA COPARI y Jesus Alfredo VILCANQUI MENDOZA de nacionalidad PERUANA, fueron sorprendidos por personal de la Armada de Chile, realizando faenas de pesca sin autorización en aguas jurisdiccionales chilenas; b) Que de acuerdo con lo informado por Policía Internacional, los extranjeros hicieron abandono del país con fecha 29 de agosto de 2014; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 15 N° 7 del Decreto Ley N° 1094 de 1975, artículos 26 N° 7, 28 y 29 del Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- PROHÍBESE indefinidamente el ingreso al país, a los extranjeros de nacionalidad peruana:

- Washinton ASTO HUAMANI, DNI N°77216523
- Hilario HUAQUISACA COPARI DNI N°40829130
- Jesus Alfredo VILCANQUI MENDOZA DNI N°04748524

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores (Diadconsu) y a la POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ARICA, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



MANUD ALEUY BENA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO



RODRIGO SANDOVAL DUCOING  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

1316938

22/21 23/09/2014

LCB/LCP/RSD/GCH/CF